

-EDICTO- POR TRES DIAS

La Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia hace saber que a partir del día 21 de diciembre de 2020 se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución SCBA n° 1196/20, de los expedientes archivados en el año 2007, que consisten en 714 expedientes administrativos comprendidos entre los años 1982 y 2007 inclusive, que integran los legajos n° 1 al n° 50 y seis (6) legajos individualizados con las letras de la "A" a la "F", por encontrarse vencido el plazo de guarda previsto por el Decreto 3066/91, y en consecuencia, la donación del material resultante a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (A.P.R.I.L.P.) en el marco de la Resolución de Presidencia registrada en la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales bajo el N° 566/10.

Asimismo, se hace saber que la documentación a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se halla en dependencias de la oficina Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes -PRODE- (calle 36 n° 879 de La Plata); encontrándose la Secretaría de Administración, sita en calle 13 esquina 48 -piso 10-, de la ciudad de La Plata, a disposición a los fines de cualquier consulta al respecto.

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario del Expediente en los términos de los artículos 1356, 1358, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

La Plata, de noviembre de 2020.